



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Diciembre de 2.010, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE
2.010.**

En Añora, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día 22 de Diciembre de 2.010, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, Dña. Amparo Rísquez Benítez y D. Marcelo A. García Merchán. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se propone la ratificación del carácter ordinario de la sesión al haber sido necesario modificar el día preestablecido, aprobándose por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

2. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (01/10/2.010 Y 02/11/2.010).

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de las Actas remitidas, al no formularse alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de octubre de 2.010.

Segundo. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de noviembre de 2.010.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR JOSÉ Y SEBASTIÁN SÁNCHEZ, S.C.P.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización y mejora, en las parcelas 152, 153, 154 y 158 del polígono 3, en Paraje "La Dehesa", del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para explotación de vacuno de leche, promovido por José y Sebastián Sánchez S.C.P., visto el Informe emitido, el día 4 de noviembre de 2010, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR EXPLOTACIONES LÓPEZ MORENO, S.C.P.

No formulándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización y mejora, en la parcela 59 del polígono 5, en Paraje "Los Jarales", del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para explotación de vacuno de leche, promovido por Explotaciones López Moreno S.C.P., visto el Informe emitido, el día 15 de diciembre de 2010, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN
PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO
POR LOS JARALES, S.C.P.**

Entrados en este punto el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización y mejora, en la parcela 56 del polígono 5, en Paraje "Los Jarales", del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para explotación de vacuno de leche, promovido por Los Jarales S.C.P., visto el Informe emitido, el día 9 de diciembre de 2010, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**6. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL 2.009.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.009, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2.010.

**7. APROBAR LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE
RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS PROGRAMA
2.011/2.012.**

Por último el Sr. Presidente somete el dictamen a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Campaña de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.

Segundo: Aceptar una aportación de 495,31 €, para la financiación del coste total de la Campaña, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio, en los términos que resulten del Convenio específico que se firme con ese Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Tercero: Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

8. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AÑO 2.011.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete el dictamen a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la firma del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Añora para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio, conforme a texto remitido y obrante en el expediente.

Segundo. Autorizar a la Sra. Concejala Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña a la firma del citado Convenio.

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO TELEMÁTICO.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Implantar la administración electrónica en el Ayuntamiento de Añora, crear el Registro Electrónico correspondiente y aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y de creación del Registro Electrónico de Añora, en los términos en que figura en el expediente 44/2009.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

10. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio, cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS Y MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA (deberán aportar el libro de familia en vigor)	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)**

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

La utilización individual de la Casa de la Juventud fuera de los supuestos del párrafo anterior precisará que el usuario disponga de carné de utilización de dicha estancia. Los requisitos para obtener el carné de Casa de la Juventud es tener entre 16 y 35 años, ambos incluidos, y pagar la siguiente tasa:

- Personas asociadas a la Asociación Joven de Añora: 5,00 €/año.
- Personas no asociadas a la Asociación Joven de Añora: 20,00 €/año.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

- Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40€/día y 400€/mes.
- Aula Taller en planta alta: 60€/día y 600 €/mes.
- Casa de la juventud: 200€/día.

**PISTA FUTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO
FERIAL**

Utilización gratuita.

**PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE
PABELLÓN**

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTA DE VOLEY-PLAYA

Adultos: 6 euros (por partido 1,5 horas).

Niños: 4 euros (por partido 1,5 horas).

Con iluminación 2 euros adicional.

PISTAS DE PADEL Y PISTA DE TENIS DE CESPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.

Niños: 1 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

**PISTA DE FUTBOL 3 DE CESPED DEL PARQUE
PERIURBANO**

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:

Adultos: 2 euros/hora-partido/por persona.

Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.

- Con iluminación 4,00 euros adicionales.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.
- Entrada para un mes: 15,00 euros.
- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

REGULACION DEL CARNÉ DEPORTIVO.

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.
- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.
- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.
- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNE DEPORTIVO GIMNASIO ROCODROMO: permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 35,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 26,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 18,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 13,00€

CARNE DEPORTIVO PADEL-TENIS, permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 30,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 22,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 15,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa:
11,00€

CARNE DEPORTIVO COMPLETO: Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 55,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 41,00
- Menores de edad y pensionistas: 35,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa:
26,00€

Existe a disposición de los usuarios una TARJETA PREPAGO, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo completo, durante el plazo de vigencia de su bono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10, salvo para la piscina municipal que las tarifas de niños se aplican a niños de 4 a 12 años.

CAMPO DE FUTBOL DE CESPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	90 €.
Medio campo (fútbol 7):	50 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	120 €.
Medio campo (fútbol 7):	70 €



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11): 200 €.
Medio campo (fútbol 7): 120 €

Luz adicional: 7€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, el precio será determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 horas: Todo el campo (fútbol 11): 30 €.
Medio campo (fútbol 7): 15 €

Luz adicional: 7€/hora.

**11. APROBAR EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2.010.**

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 5/2010, en los siguientes términos:

1.- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito. Euros
011-91300 Amortización anticipada préstamos	1.668,00
165-21200 Mantenimiento de alumbrado publico.	2.468,00
241-22699 Aportación del Taller de Empleo	16.000,00
331-22610 Actividades culturales	4.000,00
342-62200 Aportación Planes Prov. Campo Fútbol	3.500,00
432-21200 Conservación Parque S. Martín	3.500,00
414-46600 Aportación Adot Siglo XXI	6.231,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	37.367,00



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

2. Financiar la modificación de créditos con los siguientes recursos:

A) Con cargo al remanente líquido de tesorería 13.590,00

B) Mayores Ingresos

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayores ingresos
39902 Matricula de cursos	6.110,00
76116 Subvención préstamos	1.667,00
TOTAL MAYORES INGRESOS	7.777,00

C) Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas de crédito.
150-61024 Aportación a inversiones	16.000,00
TOTAL BAJA DE CREDITOS	16.000,00

Total financiación modificaciones de créditos 37.367,00

El importe total del expediente de suplementos de créditos, asciende a 37.367,00 €

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

12. DAR CUENTA DE DECRETOS.

...../.....

13. MOCIONES.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

No se plantean.

14. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

...../.....

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

...../.....

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a ocho de febrero de dos mil once.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

